



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



Medellín, 24/02/2020

Señor  
**JESUS MARIA USME GALLO**  
**C.C. 70.165.975**  
Calle 92 No. 70 – 04 Barrio Castilla  
Correo: [jg875c@gmail.com](mailto:jg875c@gmail.com)  
Medellín – Antioquia

**Asunto:** Respuesta a petición con radicado 2020010057829 del 17 de febrero de 2020. PLACA. **JUA86B**

En respuesta a la petición relacionada con el Automotor de placa **JUA86B**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, le informa que según consulta en el **Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT**; usted se encuentra registrado como propietario del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra **ACTIVA**; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, **no hay razón jurídica para dar cierre al proceso de cobro o exonerarlo por las vigencias adeudadas** sobre las cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y usted responsable inscrito de la obligación.

Ahora bien, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte; quienes se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 199 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017);

**“ARTÍCULO 199. BASE DE DATOS.** Las oficinas pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de

Secretaría de Hacienda  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838171  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.082.917-9 DG 26 G 99 A 66  
Atención al usuario: (07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co  
Licencia de Manejo: 0 A 5 kg  
Licencia de Transporte  
472



*cada mes a la Dirección de Rentas, todas las novedades relacionada con este impuesto.*

*El reporte de la información deberá contener los siguientes datos:*

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo*
- b. Dirección completa del propietario inscrito*
- c. Número de placa*
- d. Marca del vehículo*
- e. Línea*
- f. Cilindraje*
- g. Modelo*
- h. Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matrículas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matrículas iniciales, blindaje) ..."*

Si el organismo de tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen.

Además y aunado a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente doctor Eduardo Montealegre Lyneth, se refiere a que **independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la cancelación de la licencia de tránsito**; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen, la Dirección de Rentas no se encuentra facultada para modificar el registro del vehículo del cual usted figura como propietario.

Cabe resaltar, que en el artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula se establece:

***“ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN.*** *“La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.*



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



*En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada". (Subrayas y negrilla fuera de texto)."*

También, le informamos que el derecho de dominio y la información del estado del vehículo solo cambiarán autorizado por el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el rodante; pues son éstos quienes conforme a la resolución 12379 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte (Máxima autoridad nacional en materia de tránsito) se configuran como entidades competentes para modificar la información del parque automotor nacional.

La Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que, mientras el vehículo siga activo y a su nombre, tendrá que declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha ya fijados.

Ahora bien, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de tránsito como entidad competente y de haber lugar, sanee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Dirección.

Con relación a su petición 2. "se me conceda la prescripción del Estatuto Tributario en su artículo 817", se dio traslado al funcionario competente para su debida respuesta.

Con relación a su petición 3 "se me informe cuando hay amnistía para poder realizar acuerdo de pago con los descuentos otorgados por la Ordenanza que la conceda" se le informa que, para conceder cualquier tipo de alivio tributario que a su vez afecte la recepción y recaudo de tributos e impuestos, deben estas medidas, haber sido discutidas y expedidas por la Honorable Asamblea de Antioquia mediante Ordenanza Departamental.

Por lo anterior y ya que para esta fecha no existen ordenanzas vigentes que regulen o establezcan descuentos o exenciones sobre deudas adquiridas por concepto de Impuesto Sobre Vehículos Automotrices por cuestiones de omisión en la declaración y pago del mismo; no será procedente acceder a su petición.

Secretaría de Hacienda  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838171  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 - 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia



De igual manera, le comunicamos que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

Cabe aclarar que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo se generen las respectivas liquidaciones desde la página web: [www.vehiculosantioquia.com](http://www.vehiculosantioquia.com), en los puntos de atención de cada Secretaría de Tránsito o acercándose a la Central de Liquidaciones ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**PAULA ANDREA MUÑOZ VELASQUEZ**

Profesional Universitaria  
Dirección de Rentas

Proyectó: DIANA CAROLINA HENAO ARROYAVE (18-02-2020)

Secretaría de Hacienda  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838171  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00  
Medellín - Colombia - Suramérica

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**  
 Licencia de Correo / Licencia de Mensajería 0 A 5 kg / Licencia de Transporte  
**CORREO CERTIFICADO NACIONAL**  
 Centro Operativo: PO.MEDELLIN      Fecha Pre-Admisión: 25/02/2020 16:11:25  
 Orden de servicio: 13286950



RA246033297CO

472

3333  
000

CUMAYOS

<b>Remitente</b>	Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Departamento de Antioquia -Secretaría de Hacienda Dirección: Calle 42 B No. 52 106 piso 12      NIT/C.T.I: 890900286 Referencia: 2020030031822      Teléfono: 3839359      Código Postal: 050015237 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA      Depto: ANTIOQUIA      Código Operativo: 3333458
<b>Destinatario</b>	Nombre/ Razón Social: JESUS MARIA USME GALLO Dirección: CL 92 70 04 BARRIO CASTILLA Tel:      Código Postal:      Código Operativo: 3333000 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA      Depto: ANTIOQUIA
<b>Valores</b>	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200
	Dice Contener: <i>no hay carrerón</i> Observaciones del cliente: <i>70 en calle 92</i>

<b>Causal Devoluciones:</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> NE No existe <input checked="" type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:      Hora: <i>11:08</i>
Fecha de entrega:	
Distribuidor: <i>Equin Rodrigo Acevedo R.</i>	
Gestión de entrega: <i>Equin Rodrigo Acevedo R.</i>	
<input type="checkbox"/> Ter	<input type="checkbox"/> 2da

3333  
 458  
 PO.MEDELLIN  
 NOR-OCCIDENTE



33334583333000RA246033297CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 D # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 80000 # 710 / tel contacto (57) 47220000. Men. Transporte Lic. de carga 13102103 del 20 de mayo de 2010/Men. NC. Res. Mensajería Empresa 001667 de 9 septiembre del 2014.  
 El usuario da su consentimiento que sus datos personales serán utilizados para el envío de correo electrónico y/o para otros fines de marketing. Para ejercer algún derecho: sovo@colpost.com.co